



Municipalidad Distrital Sama


RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 007-2023-GA-GM-A/MDS

Sama, 07 de agosto de 2023


VISTOS

El Informe N°0064-2023-OSG-GM/MDS de fecha 07 de agosto de 2023 de la Oficina de Secretaría General, Memorando N°023-2023-GA-GM/MDS de fecha 07 de agosto de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°104-2023-UC-GAF-GM/MDS de fecha 07 de agosto de 2023, Informe N°323-2023-GPP-GM-MDS de fecha 07 de agosto de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;

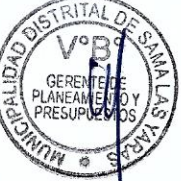
CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 5) Actos administrativos que aprueben el otorgamiento de viáticos a favor de servidores municipales, funcionarios y demás personal de la Municipalidad, ello conforme a los procedimientos establecidos por ley.



Que, con Informe N°064-2023-OSG-GM/MDS de fecha 07 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Secretaria General, Abog. Sergio Antonio Olivera Llanos, manifiesta que, el Alcalde Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, forma parte de la lista de invitados confirmados para la "I CUMBRE DE AUTORIDADES LOCALES DEL PERÚ", el cual se realizará en la región de Lima. Al respecto concluye que, corresponde en otorgar la viabilidad, para requerir la habilitación de viáticos.



Que, por medio del Memorando N°023-2023-GA-GM-MDS de fecha 07 de agosto de 2023, el CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, Gerente (e) de Administración, requiere informe sobre los costos para la asignación de viáticos según corresponda, por la invitación a la participación de la "I CUMBRE DE AUTORIDADES LOCALES DEL PERÚ".

Que, mediante Informe N°104-2023-UC-GAF-GM/MDS de fecha 07 de agosto del 2023, la CPC. Claudia Silva Chipoco, Jefe de la Unidad de Contabilidad, en atención al Memorando N°023-2023-GA-GM-MDS informa sobre el cálculo de viáticos a favor de:

1.- Richard Santos Calizaya Pimentel

Amplia que, procede a la emisión de la planilla de viáticos respectivos, la cual adjunta a la presente.

Que, a través del Informe N°323-2023-GPP-GM-MDS de fecha 07 de agosto de 2023, la Econ. Dina Lourdes Bustinza Sierra, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°104-2023-UC-GAF-GM/MDS donde la Unidad de Contabilidad realizó el cálculo de viáticos correspondiente. Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente por el monto total de S/ 1,140.00 (Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

SECUENCIA FUNCIONAL 0010 GESTION ADMINISTRATIVA
UNIDAD ORGANICA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO
PRESUPUESTO S/ 1,140.00 (Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Que, el Decreto Supremo N°007-2013-EF Decreto Supremo, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, Decreta en su "Artículo 1°. - Montos para el Otorgamiento de Viáticos. Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día. En el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380,00) de viáticos por día".

Que, el citado Decreto Supremo estipula en su Artículo 2°. - Duración de la Comisión de Servicios. Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho período, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión. Los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios.

En la misma norma, en su Artículo 3°. - Rendición de Cuentas Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el otorgamiento de Viáticos a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama: Sr. Richard Santos Calizaya, por el monto total de S/. 1,140.00 (Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles), con la finalidad de su asistencia y participación en la "I CUMBRE DE AUTORIDADES LOCALES DEL PERÚ", el cual se realizará en la Sala Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, Región Lima; por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria respectiva emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, y según la planilla de viáticos remitida por la Unidad de Contabilidad, mediante Informe N°104-2023-UC-GAF-GM/MDS. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL 0010 GESTION ADMINISTRATIVA
UNIDAD ORGANICA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO
PRESUPUESTO S/ 1,140.00 (Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, los responsables de la ejecución del gasto de Viáticos, descritos en el artículo primero, deberán efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de ocho (08) días calendario después de concluido la comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Sama, dar estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los Interesados y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA


CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRÍOS
(e) Gerente Administración y Finanzas



CC.
GM
GAJ
GA
GPP
UC
Interesados (01)
Arch.